



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre
Telefax: 02 - 5820158



Adalid Jorge Aguilar
25-Abril-2023

DECRETO EDIL No 028 /2023

LLALLAGUA, 25 DE ABRIL DE 2023

ADALID JORGE AGUILAR

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Estado señala en su Art. 283 “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde”.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica en su Art. 13 que la norma Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal. Por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomo Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: inciso d) Decreto Edil emitido por la alcaldesa o el alcalde Municipal conforme a sus competencias, así mismo indica en su Art. 26 que la alcaldesa o el alcalde municipal tiene las siguientes atribuciones: 9 Designar mediante Decreto Edil, a las máximas autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales, de las Entidades Descentralizadas Municipales, en función a los principios de equidad social y de género en la participación e igualdad y complementariedad.

Que, conforme la LEY MUNICIPAL 181/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, en su Art. 10 Parágrafo I indica “El alcalde o Alcaldesa deberá designar al GERENTE GENERAL de la Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica Llalagua”, como Máxima Autoridad Ejecutiva, quien actuará como secretaria (o) permanente del Directorio con derecho a voz sin voto”.

Que, Ante la problemática suscitada en la Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica Llalagua EMDELL sobre la contratación de personal tanto en la unidad técnica como administrativa, se llevó una reunión ampliada de los FEJUVES y sub alcaldes de la mayoría de los distritos municipales del municipio de Llalagua, ejecutivo municipal representado por el Relacionador Publico, Representante del Concejo Municipal y Defensor del Pueblo

Que, Por resolución de la reunión ampliada de los FEJUVES y Subalcaldes de 6 distritos municipales, representante del Ejecutivo Municipal, representante del Concejo Municipal y Defensor del Pueblo se decide conformar un comité ADHOC del directorio de EMDELL conformado por los presidentes de las Federaciones de Juntas Vecinales de 6 Distritos del Municipio de Llalagua.

Que, La reunión ampliada de los fejuves y Subalcaldes de 6 distritos municipales, representante del Ejecutivo Municipal, representante del Concejo Municipal y Defensor del Pueblo se





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



ha resuelto destituir del cargo de gerente de la Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica Llallagua EMDELL al Ing. Rubén Troncoso Ambrosio.

POR TANTO.

En aplicación de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal No 181/2018 "AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA LLALLAGUA, de fecha 22 de diciembre de 2018 y Ley Municipal 193/2019, a ese efecto el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua **ADALID JORGE AGUILAR**, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal en el marco del ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como GERENTE GENERAL a.i. de la "EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA LLALLAGUA (EMDELL)" al Ing. OCTAVIO AIRA PILLCO con C.I. N° 5076026 Pt.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan abrogados el Decreto Edil N° 007/2023 de 5 de enero del 2023 y toda disposición, normativa contrario al presente decreto edil.

Conforme la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autónoma Municipal N° 181/2018, **DICTA para su fiel y estricto cumplimiento el presente DECRETO EDIL 028/2023, MISMO ENTRA EN VIGENCIA LEGAL A PARTIR DE SU FIRMA**, El cual es dado a los veinte cinco días del mes de abril de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

